



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MDS

Surquillo, 30 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Dictamen N°004-2019-CAPPR-CM-MDS de fecha 28 de mayo de 2019 emitido por la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, prevé en su artículo 8° que la autonomía, en este caso el Gobierno Local, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 77° numeral 77.3, establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 024-2017-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la Universidad San Martín de Porres, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, el objeto del presente Convenio tiene como finalidad establecer el marco de relaciones entre la Universidad San Martín de Porres y la Municipalidad Distrital de Surquillo, para desarrollar acciones de mutua colaboración conducentes a la capacitación, asesoría, estudios e investigación vinculados a las competencias y funciones de las partes, en beneficio de la población de Surquillo y el desarrollo de la ciudad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad San Martín de Porres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, Giancarlo Guido Casassa Sánchez, la suscripción del Convenio acotado.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas según sus competencias, para el cumplimiento del precitado Convenio.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE